

Armenia,

Doctor  
**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión  
Gobernación del Quindío  
Armenia

**Asunto:** Carta de Salvaguardia Auditoria a la operación de la estrategia PAE en el periodo enero – junio de 2023

Cordial saludo,

En relación con el proceso auditor del asunto, realizamos las siguientes afirmaciones:

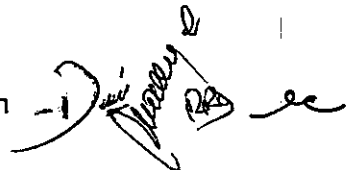
- 1) Somos responsables, por la oportuna preparación y presentación de la información relacionada con el asunto
- 2) Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la Secretaria de Educación en el asunto, garantizando su validez e integridad, con el fin de que sirva para el cumplimiento de los objetivos del proceso auditor
- 3) Se atenderán con oportunidad los requerimientos hechos por el equipo auditor designado
- 4) Responderemos por la información suministrada

Atentamente,

  
**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Equipo auditor

Revisó: José Duván Lizarazo Cubillos – Jefe Oficina de Control Interno de Gestión





## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



32

Doctora  
**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**  
 Secretaria de Educación Departamental  
 Gobernación del Quindío  
 La Ciudad

\*00006437\*

Al contestar cite Radicado 2023103002328-3 Id: 6437  
 Folios: 1 Fecha: 2023-11-15 11:57:12  
 Anexos: 1 DOCUMENTO DIGITAL  
 Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE  
 GESTION  
 Destinatario: SECRETARIA DE EDUCACION

**Referencia:** Auditoria No. 010 de 2023 –

**Asunto:** Notificación Informe Final de Auditoria

Cordial saludo,

De manera respetuosa, remito el Informe Final de la Auditoría No. 010 de 2023, cuyo objeto es: "Evaluar la estrategia PAE, desde la operación y entrega de la ración alimentaria, así como la transparencia en el manejo de los recursos destinados a la prestación del servicio", en el cual se estructuraron tres (3) hallazgos administrativos, teniendo en cuenta que dentro de los términos concedidos por la Oficina de Control Interno de Gestión, no se presentó el respectivo derecho de contradicción que permitiera desvirtuar las observaciones planteadas en el informe preliminar.

Conforme al cronograma de auditoría, se informa que, a partir de la notificación del Informe Final, se tienen quince (15) días hábiles para presentar el respectivo plan de mejoramiento.

Se anexan para lo pertinente los siguientes documentos:

- Acta No. 176 del 15 de noviembre de 2023 con tres (03) páginas útiles
- Informe Final de Auditoria con trece (13) páginas útiles

Atentamente,


JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS  
 Jefe de Oficina de Control Interno De Gestion

Proyecto: Equipo auditor

Gobernación del Quindío  
 Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
 Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
 Patrimonio de la Humanidad  
 Declarado por la UNESCO

PBX: 6067359919  
[contactenos@gobernacionquindio.gov.co](mailto:contactenos@gobernacionquindio.gov.co)

	<b>FORMATO</b>		<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>		Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
			<b>Página 1 de 13</b>

Fecha de emisión del informe	15	noviembre	2023
Tipo de Informe:	Informe Final		
Proceso:	Secretaría de Educación -Dirección de Cobertura Educativa – Supervisión – Secretaría Jurídica y de Contratación-		
Líder del Proceso:	José Duván Lizarazo Cubillos – Jefe de Control Interno de Gestión		
Equipo Auditor:	José Duván Lizarazo Cubillos Rodolfo Rey Díaz - Carlos Humberto Castrillón Girón – Hernán Gallego Cano Isabel Cristina Carvajal Ramos		
Fecha de Auditoría:	Reunión de Apertura	Ejecución de la Auditoría	Reunión de Cierre
	11/04/2023	30/05/2023	15/11/2023
Tipo de Auditoría:	Basada en Riesgos		

Alcance de la auditoría:	La auditoría comprende la evaluación de la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío en el periodo enero - junio de 2023, con el fin de lograr los objetivos de la estrategia PAE y así concurrir con otras estrategias para garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Objetivos de la auditoría:	Evaluar la estrategia PAE, desde la operación y entrega de la ración alimentaria, así como la transparencia en el manejo de los recursos destinados a la prestación del servicio
Criterios:	<p>Ley 1450 de junio 16 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.", norma que contempló que el Programa de Alimentación Escolar PAE, el cual tiene como finalidad alcanzar coberturas universales y a su vez le encomienda al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa.</p> <p>Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"</p> <p>Decreto 1852 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de</p>



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 2 de 13

Alimentación Escolar - PAE"

Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026

Resolución 3352 del 23 de diciembre de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)"

LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Versión transitoria

[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-327168\\_archivo\\_pdf\\_lineamientos\\_Febrero27.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-327168_archivo_pdf_lineamientos_Febrero27.pdf)

Decreto 796 del 28 de octubre de 2022 "Por el cual se establece el calendario académico para la vigencia 2023 de las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, adscritas a la Secretaría de Educación Departamental", modificado por el Decreto 032 del 06 de enero de 2023

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Guía de elaboración de estudios del sector Colombia Compra Eficiente - GEES - Versión 2 del 24 de junio de 2022

Manual para la identificación y cobertura del riesgos en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente

Actos administrativos por medio de los cuales se expidió el Manual de Contratación vigente para el año 2021 y sus respectivas modificaciones:

- Decreto 00653 del 16 de Diciembre de 2019 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y CÓMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

- DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA



FORMATO

Código: F-CIG-02


**Informe de Auditoría Interna**

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 4 de 13

5. FINANCIACION 2023
6. FINANCIACION 2022
7. ACTA DE VISITA A BODEGA
8. ACTA CAE
9. ACTA APROBACIÓN DE MINUTAS Y COSTEO 2023
10. RESOLUCIÓN 335 DE 2021 LINEALIENTOS PAE
11. DECRETO 796 DE 2022
12. DECRETO 032 DE 2023
13. MODIFICACION ACTA DE INICIO
14. APROBACIÓN GARANTÍA DE LA OPERACIÓN
15. GARANTIA DE LA OPERACIÓN
16. INFORME RUEDA DE NEGOCIOS
17. FICHA TECNICA NEGOCIADA
18. RP DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 OPERACIÓN 1
19. RP DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 OPERACIÓN
20. CDP DEL 05 DE ENERO 2023 OPERACIÓN 1
21. CDP DEL 05 DE ENERO 2023 OPERACIÓN
22. Respuesta Oficio Procuraduría IUC-D-2023-2785655
23. ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMISIÓN No. 01 DE 2023
24. COMPROBANTE DE EGRESO DE JUNIO 10117
25. COMPROBANTE DE EGRESO DE JUNIO
26. COMPROBANTE DE EGRESO DE MAYO
27. FACTURA No. 05
28. FACTURA No. 04
29. FACTURA No. 03
30. FACTURA No. 02
31. FACTURA No. 01
32. INFORME DEL SUPERVISOR No. 05
33. INFORME DEL SUPERVISOR No. 04
34. INFORME DEL SUPERVISOR No. 03
35. INFORME DEL SUPERVISOR No. 02
36. INFOME DEL SUPERVISOR No. 01
37. MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE COMISIÓN No. 01 DE 2023
38. DOCUMENTOS DEL COMISIONISTA MERCADO & BOLSA
39. COMUNICACIÓN DE LA BOLSA SOBRE EL COMISIONISTA SELECCIONADO
40. SOLICITUD DE COMVOCATORIA A RUEDA DE NEGOCIOS
41. RESOLUCIÓN APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 9261 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023
42. FICHA TECNICA DE NEGOCIACIÓN
43. ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMISIÓN No. 01 DE 2023
44. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS MODIFICATORIO No. 01
45. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA OPERACIÓN
46. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA
47. GARANTIA MODIFICATORIO No. 01
48. GARANTIAS
49. REGISTRO PRESUPUESTAL
50. CDP
51. ESTUDIOS DEL SECTOR PARTE DOS
52. ESTUDIOS PREVIOS PARTE UNO
53. ESTUDIOS DEL SECTOR PARTE TRES
54. ESTUDIO DEL SECTOR PARTE DOS
55. ESTUDIO DEL SECTOR PARTÉ UNO
56. CONTRATO DE COMISIÓN No. 001 DE 2023

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 3 de 13

	<p>Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO 727 DICIEMBRE 28 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 00653 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”</li> <li>• DECRETO 0849 del 18 de Noviembre de 2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA”.</li> <li>• DECRETO No. 0597 DEL 13 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA”</li> </ul> <p style="text-align: right;">Documento – Foliación en Archivos – AGN - COLOMBIA</p>
--	--

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>
<p>Con el fin de atender el alcance de la auditoria y lograr el objeto de la misma, en la etapa de ejecución, se desarrollaron los siguientes procedimientos de auditoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista</li> <li>- Rastreo hacia atrás</li> <li>- Inspecciones</li> <li>- Revisión de informes de supervisión con sus anexos</li> <li>- Observaciones</li> </ul> <p>Los procedimientos enunciados, están soportados en los siguientes documentos que hacen parte integral del presente informe, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ACTA DE REUNIÓN DEL 03 DE AGOSTO DE 2023</li> <li>2. PAPEL DE TRABAJO</li> <li>3. VERIFICACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR</li> <li>4. MINUTA PATRÓN</li> </ol>



FORMATO

Código: F-CIG-02

**Informe de Auditoría Interna**

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 6 de 13

da el Ministerio de Educación Nacional, para el proceso de contratación, como son: Experiencia del prestador y/o operador – valor agregado que aporta puntaje para su selección. Gestión Ambiental (cuidado, prevención y la preservación del medio ambiente, así como en la construcción de un entorno saludable, que contribuya a mitigar el impacto ambiental que genera el servicio de alimentación escolar y los productos que entrega a los beneficiarios del mismo). Capacidad Financiera: En cuanto a que los proponentes tengan una capacidad financiera como mínimo equivalente al presupuesto oficial. Contrario a esta directriz, el componente financiero, se fija en los estudios del sector, en una media aritmética sin tener en cuenta otro tipo de criterio, lo que podría ocasionar un proponente o futuro contratista que no tenga la capacidad financiera para prestar el servicio en las condiciones que se requieren para cubrir la necesidad.

- ✓ Se observa que en los estudios del sector se realiza un análisis del comportamiento del gasto histórico ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?, no obstante, dicho estudio se basa en la modalidad "CONTRATACION DIRECTA" y "LICITACIÓN PÚBLICA", diferente a la que finalmente fue seleccionada "SELECCIÓN ABREVIADA-BMC", sin que se justifique este hecho en el ítems en particular. Igual situación se observa en el análisis de la demanda, todos los procesos enlistados corresponden a la modalidad de "LICITACION PÚBLICA"
- ✓ La escogencia de la modalidad entre otros argumentos, menciona que con la misma se reduce el presupuesto. Este este argumento no se prueba, más cuando en la presente vigencia hubo un proponente único, lo que no permitió la puja y el contrato termina adjudicado al único proponente.
- ✓ Los documentos de planeación, no contemplan, las condiciones del único proponente
- ✓ En cuanto a la modalidad de la adquisición por precio o cantidad, no menciona si es por precio global o unitario conforme al estudio del costeo, suponiéndose que es por precio global, situación que no se debe dejar a la interpretación de cualquier persona que desconoce el proceso.
- ✓ En la Ficha Técnica No. 2 NOTA 7, dice el valor, no debe superar el valor unitario establecido por la entidad. ¿A qué valor unitario se refiere?
- ✓ El Plazo del contrato se planea en un principio en 88 días sin diferenciar el contrato de comisión (mandato) con el plazo de la prestación del servicio de la operación y sin tener en cuenta el cubrimiento total del calendario escolar (cuarenta (40) semanas lectivas – 200 días), sin justificación alguna, situación que generó modificaciones al contrato y que pudiera generar observaciones de entes de control externo por supuesta falta de planeación.
- ✓ El presupuesto para el contrato inicial para el mandato y la prestación del servicio de la operación, no contempla el cubrimiento total de la necesidad en términos de suministro de complemento alimenticio y el calendario escolar (cuarenta (40) semanas lectivas – 200 días), sin justificación alguna, situación que generó modificaciones al contrato y que pudiera generar observaciones de entes de control externo por supuesta falta de planeación.
- ✓ Para la elaboración del costeo que fundamenta el valor la operación del servicio, se tiene en los archivos de la Dirección de Cobertura, cotizaciones de proveedores que no cumplen con algunos elementos importantes de la empresa que presta el servicio o vende el producto y datos del cliente. Ejemplo: RUT
- ✓ No se evidencia en los archivos de gestión de la Dirección de Cobertura, el instrumento diseñado para solicitar las cotizaciones pertinentes para el costeo, sin poderse conocer, si al solicitar dichas cotizaciones se les hizo



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 5 de 13

57. (2) CARPETAS FÍSICAS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

De la revisión y análisis documental, se desarrollaron los objetivos específicos consagrados en el Plan de Auditoría Interna, de la siguiente manera:

1. Verificar que la planeación de la estrategia PAE de la Gobernación del Quindío, cumplan con los lineamientos administrativos ordenados por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación.

La etapa de planeación del PAE, para la vigencia 2023, fue liderada por la Secretaria de Educación Departamental, doctora ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, de conformidad con el artículo 36 y ss del Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", con el apoyo de funcionarios y contratistas de la Dirección de Cobertura Educativa de dicha secretaria y con la revisión del componente jurídico de la Jefe de Estudios Previos de la Secretaria Jurídica y de Contratación.

En virtud del desarrollo de esta etapa precontractual, se construyeron estudios previos y estudios del sector; se expidieron los respectivos bancos de programas y proyectos, certificados de disponibilidad presupuestal y la Ficha Técnica para garantizar la modalidad de contratación seleccionada "SELECCIÓN ABREVIADA" a través de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC.

Del análisis de los documentos precontractuales, se observó, que la planeación del PAE, se realiza teniendo como base:

- ✓ 54 Instituciones Educativas
- ✓ 214 Sedes Educativas en 11 Municipios del Departamento del Quindío
- ✓ Población: 36.071
- ✓ Complementos a suministrar: 27.539

Algunas observaciones que llaman la atención del equipo auditor son las siguientes:

- ✓ Ni en los estudios previos ni en los del sector, se encontró el análisis de la información, resultado del Diagnóstico Situacional de los 11 municipios y diagnóstico de infraestructura, servicios públicos y dotación de las Instituciones Educativas, tal como lo mencionan los LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE).
- ✓ No se observa en los documentos que soporta la etapa precontractual, las situaciones excepcionales de prestación del servicio, ya sea de forma presencial o de manera transitoria, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario, en aras de garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Resolución N 003352 de 2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender PAE – MEN.
- ✓ Se observa que ni en los estudios previos ni en los estudios del sector, se incluyeron algunos lineamientos técnicos administrativos importantes que





FORMATO

Código: F-CIG-02

**Informe de Auditoría Interna**

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 8 de 13

Revisado los informes de supervisión del Contrato de Comisión No. 001 de 2023, no se encontraron manifestaciones relacionadas con irregularidades en la prestación del servicio de Alimentación Escolar, inherentes al operador (vendedor), los requerimientos que se suscitaron en los meses de marzo y mayo, fueron atendidos conforme lo expresan los informes de actividades y de supervisión de estos periodos, según a la obligación (20).

En cuanto a los pagos que se realizan en virtud de la prestación del servicio se tienen las siguientes evidencias:

-Factura MBE 12131 del 09/02/2023 por la suma de \$69.596.872, se ordena desembolsar a la cuenta corriente No. 0-801-81-647 del Banco de Bogotá a nombre de la BOLSA MERCANATIL, con forme a la cláusula segunda del contrato de comisión 2.6.FORMA DE PAGO. sin embargo en el informe de supervisión en el ítem FORMA DE PAGO se menciona un número de cuenta diferente que podría dar para confusión.

-Factura MBE 13209 del 30/04/2023 por la suma de \$6.880.466, se ordena desembolsar a la cuenta corriente 0-800-30-240 del Banco de Bogotá a nombre de MERCADO Y BOLSA S.A., sociedad comisionista, igual información reposa en el comprobante de egreso 7051 del 24 de mayo de 2023

-Factura FE 173 del 24/05/2023 por la suma de \$228.979.074, se ordena desembolsar a la cuenta corriente 0-801-81-647 del Banco de Bogotá a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., igual información reposa en el comprobante de egreso 8167 del 02 de junio de 2023.

-Factura FE183 del 15/06/2023 por la suma de \$2.347.034.094,36, se ordena desembolsar a la cuenta corriente 0-801-81-647 a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

-Factura FE184 del 23/06/2023 por la suma de \$1.767.795.703,91, se ordena desembolsar a la cuenta corriente 0-801-81-647 a nombre de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., igual información reposa en el comprobante de egreso 10117 del 29 de junio de 2023.

-Factura FE201 del 08/08/2023 por la suma de \$2.176.538.049,68, se ordena desembolsar a la cuenta corriente 0-801-81-647 a nombre de la BOLSA MERCANTIL S.A.,

Comparados los tiempos que se fijaron en los estudios previos y estudios del sector para la cancelación de las facturas, se tiene que realizando el promedio de los mismos y según los soportes que se lograron recaudar en el proceso auditor (comprobantes de egreso), se están cumpliendo. No obstante, no se tiene evidencia del control de los mismos por parte de la supervisión.

3. Evaluar que la entrega del complemento alimentario de la estrategia PAE de la Gobernación del Quindío, en el período enero – junio de 2023, cumpla con los objetivos y finalidades establecidos en lineamientos del Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional.



saber al proveedor que los costos en materia de contratación con entidades públicas pueden ser más onerosos en razón a la carga tributaria que se le asigna a dicho proveedor. Importante tener en cuenta que el valor del contrato debe incentivar la pluralidad de oferentes, pues la entidad estatal no puede propiciar el desequilibrio económico del contrato que termina afectando la prestación del servicio

- ✓ Si bien es cierto, se solicitaron varias cotizaciones para algunos ítems del costeo, no se evidencia evaluación de las mismas para conocer el precio final escogido para dicho costeo por absorción.
- ✓ Ni en los archivos de gestión de la Dirección de Cobertura, ni en las carpetas del expediente contractual, se pudo encontrar documentos identificados como anexos explicativos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), mencionados de esta manera en los estudios del sector.
- ✓ En el acta que reposa en el expediente contractual que se encuentra en los archivos de la Secretaría Jurídica y de Contratación, suscrita el 22 de diciembre de 2022, se evidencia que la Secretaría de Educación, radica para el proceso de contratación que debe adelantar la Secretaría Jurídica y de Contratación, el 13 de diciembre de 2022, la ficha técnica, sin estudios previos y estudios del sector y otros documentos esenciales. Solo hasta el 27 de diciembre de 2023, se observa que la Dirección de Cobertura Educativa, envía estudios previos, del sector y anexos a diferentes instancias para su revisión. El 28 de diciembre de 2022 la Secretaría de Educación, envía definitivamente a la Secretaría Jurídica y de Contratación, los documentos solicitados y correcciones.
- ✓ Algunos riesgos descritos en la matriz, no son suficientemente claros. Ejemplo: "Inocuidad de los elementos suministrados...", teniendo en cuenta que según su definición es: "la garantía de que los alimentos no causaran daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso al que se destinan" (Descripción: Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado – GUIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO – DAFP)
- ✓ En la descripción de los riesgos, se deberían contemplar y evaluar los acontecimientos sucedidos con la ejecución del programa en vigencias anteriores, como, por ejemplo: PANDEMIA COVID 19 – PARO DE TRANSPORTE, ETC.
- ✓ Algunos documentos precontractuales publicados en los aplicativos SIA OBSERVA, son ilegibles, impidiendo el control ciudadano.
- ✓ Las carpetas que contienen el expediente contractual que reposa en los archivos de gestión de la Secretaría Jurídica y de Contratación, no cuenta con foliación de los documentos que la integran, situación que puede convertirse en un riesgo por motivos de pérdida de documentos. (la foliación es requisito ineludible para las transferencias tanto primarias (archivo de gestión al archivo central – Archivo General de la Nación)
- ✓ El DVD donde se encuentra la información de la ejecución (Factura FE-184 del 23 de junio de 2023), se encuentra dañado y no permite su revisión
- ✓ Los CD o DVD que reposan en el expediente contractual, están archivados de manera incorrecta (en bolsas selladas que hay que romper para proceder a su revisión)

2. Corroborar que la operación de la estrategia PAE de la Gobernación del Quindío, cumpla con los lineamientos técnicos ordenados por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional.



FORMATO

Código: F-CIG-02

## Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 10 de 13

- Vulneración de normas expedidos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO -2:** Documentos precontractuales que no atienden algunas directrices emanadas de entidades competentes en materia de planeación del contrato estatal.

**CONDICIÓN:** Revisados los estudios previos y los estudios del sector que soportan el Contrato de Comisión No. 01 de 2023, se evidencia que existen algunas directrices que no se han tenido en cuenta con el fin de garantizar las mejores condiciones en la prestación del servicio de alimentación escolar por parte del particular seleccionado a través del proceso de contratación escogido conforme la modalidad, como son:

- Análisis de la información, resultado del Diagnóstico Situacional de los 11 municipios y diagnóstico de infraestructura, servicios públicos y dotación de las Instituciones Educativas, tal como lo mencionan los LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE).
- Situaciones excepcionales de prestación del servicio, ya sea de forma presencial o de manera transitoria, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario, en aras de garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso.
- Lineamientos técnicos administrativos importantes que da el Ministerio de Educación Nacional, para el proceso de contratación, como son: Experiencia del prestador y/o operador – valor agregado que aporta puntaje para su selección. Gestión Ambiental (cuidado, prevención y la preservación del medio ambiente, así como en la construcción de un entorno saludable, que contribuya a mitigar el impacto ambiental que genera el servicio de alimentación escolar y los productos que entrega a los beneficiarios del mismo). Capacidad Financiera: En cuanto a que los proponentes tengan una capacidad financiera como mínimo equivalente al presupuesto oficial. Contrario a esta directriz, el componente financiero, se fija en los estudios del sector, en una media aritmética sin tener en cuenta otro tipo de criterio, lo que podría ocasionar un proponente o futuro contratista que no tenga la capacidad financiera para prestar el servicio en las condiciones que se requieren para cubrir la necesidad.
- La claridad sobre el argumento de que la cogencia de la modalidad se da entre otros porque permite la reducción del presupuesto.
- No se contemplan las condiciones del único proponente.
- La modalidad de la adquisición por precio o cantidad, no menciona si es por precio global o unitario conforme al estudio del costeo, suponiéndose que es por precio global, situación que no se debe dejar a la interpretación de cualquier persona que desconoce el proceso.
- La Ficha Técnica No. 2 NOTA 7, dice el valor, no debe superar el valor unitario establecido por la entidad, sin que se aclare a que valor unitario se refiere.
- El Plazo del contrato se planea en un principio en 88 días sin diferenciar el contrato de comisión (mandato) con el plazo de la prestación del servicio de la operación y sin tener en cuenta el cubrimiento total del calendario escolar (cuarenta (40) semanas lectivas – 200 días), sin justificación alguna, situación que generó modificaciones al contrato y que pudiera generar observaciones de entes de control externo por supuesta falta de planeación.



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 9 de 13

Se vislumbra que los objetivos y finalidades del Programa de Alimentación Escolar para el período enero – junio de 2023, se cumplieron en cuanto a la permanencia de los estudiantes al sistema escolar y el aporte durante la jornada escolar de macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes necesarios para este tipo de población. No obstante, los datos definitivos se podrán verificar al finalizar la vigencia, cuando se tengan estadísticas sobre la deserción escolar y diagnósticos para próximos procesos sobre el estado de nutrición de dicha población,

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO -1: INOPERANCIA DEL CRONOGRAMA PARA EJECUTAR LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR**

**CONDICIÓN:**

Revisados los documentos que soportan la etapa precontractual del contrato de Comisión No. 01 de 2023 y que reposan en el expediente contractual que suministró la Secretaría Jurídica y de Contratación, se evidencia la limitación de los tiempos para adelantar el proceso de contratación por parte de la Secretaría Jurídica y de Contratación, en virtud de la modalidad seleccionada y que se encuentra consignada en los estudios previos y estudios del sector, de competencia de la Secretaría de Educación Departamental.

Lo anterior en virtud de las siguientes evidencias:

- Oficio SED-120.212.01.1646 del 13 de diciembre de 2022, suscrita por la doctora ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ en calidad de Secretaria de Educación
- Acta No.11 del 22 de diciembre de 2022, cuyo objeto era: Presentación de observaciones a los documentos allegados mediante oficio "Entrega de documentos para el proceso de bolsa mercantil de Colombia" (...)
- Comunicación electrónica del 27 de diciembre de 2022 de la Profesional Universitaria asignada a la Dirección de Cobertura Educativa - Paula Andrea Camacho.
- Oficio SED.120.212.01.1693 del 28 de Diciembre de 2022, suscrita por la doctora ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ en calidad de Secretaria de Educación

**CRITERIO:**

- Ley 80 de 1993, artículos 25 "Del Principio de Economía." y 26 Del Principio de Responsabilidad.
- Ley 1474 de 2011, artículo 87. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:
- 
- 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.
- 

**CAUSA:**

- Falencias en el diseño del cronograma para la construcción de los documentos precontractuales del contrato para la prestación del servicios de alimentación escolar o falta del cumplimiento del mismo.

**EFFECTO:**

- Reprogramación del calendario escolar



FORMATO

Código: F-CIG-02

**Informe de Auditoría Interna**

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 12 de 13

- Pérdida de la memoria institucional

**EFFECTO:**

- Inconvenientes en la prestación del servicio a causa de factores que no se tuvieron en cuenta en la etapa de planeación contractual.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO -3: CARPETAS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL, INCOMPLETAS Y QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARCHIVO DE GESTIÓN**

**CONDICION:**

- El expediente contractual que reposa en los archivos de gestión de la Secretaría Jurídica y de Contratación, identificados como se señala a continuación, no cuentan con los anexos que mencionan los estudios previos y del sector: Anexos explicativos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12).
- Las carpetas que contienen el expediente contractual que reposa en los archivos de gestión de la Secretaría Jurídica y de Contratación, no cuenta con foliación de los documentos que la integran, situación que puede convertirse en un riesgo por motivos de pérdida de documentos. (la foliación es requisito ineludible para las transferencias tanto primarias (archivo de gestión al archivo central – Archivo General de la Nación)
- El DVD donde se encuentra la información de la ejecución (Factura FE-184 del 23 de junio de 2023), se encuentra dañado y no permite su revisión
- Los CD o DVD que reposan en el expediente contractual, están archivados de manera incorrecta (en bolsas selladas que hay que romper para proceder a su revisión)

**CRITERIO:** Acuerdos y directrices Archivo General de la Nación.

**CAUSA:** Falta de controles en procesos archivísticos


**EFFECTO:** Posibles observaciones y/o hallazgos por parte de entes de control externos.

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

Teniendo en cuenta el procedimiento de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Secretaría de Educación Departamental, deberá presentar el respectivo Plan de Mejora dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibido del presente Informe Final de Auditoría, con el fin de contrarrestar las causas de los hallazgos Administrativos estructurados.

**CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

- El Departamento del Quindío viene garantizando la ejecución del Programa de Alimentación Escolar a través de un operador privado, el cual a la fecha ha venido cumpliendo con la prestación del servicio dentro de los parámetros fijados, conforme a los informes de la supervisión del contrato de comisión No. 001 de 2023.
- El proceso de celebración del contrato del comisionista, quien actúa como mandatario del Departamento del Quindío para proceder en el asunto de selección abreviada a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, tardó del 28 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023, aproximadamente (30) días, situación que puede influir de manera negativa en la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día del calendario escolar.
- Los tiempos que se disiparon en el proceso de celebración del contrato de comisión, puede

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 11 de 13

- El presupuesto para el contrato inicial para el mandato y la prestación del servicio de la operación, no contempla el cubrimiento total de la necesidad en términos de suministro de complemento alimenticio y el calendario escolar (cuarenta (40) semanas lectivas – 200 días), sin justificación alguna, situación que generó modificaciones al contrato y que pudiera generar observaciones de entes de control externo por supuesta falta de planeación.
- Para la elaboración del costeo que fundamenta el valor la operación del servicio, se tiene en los archivos de la Dirección de Cobertura, cotizaciones de proveedores que no cumplen con algunos elementos importantes de la empresa que presta el servicio o vende el producto y datos del cliente. Ejemplo: RUT.
- No se evidencia en los archivos de gestión de la Dirección de Cobertura, el instrumento diseñado para solicitar las cotizaciones pertinentes para el costeo, sin poderse conocer, si al solicitar dichas cotizaciones se les hizo saber al proveedor que los costos en materia de contratación con entidades públicas pueden ser más onerosos en razón a la carga tributaria que se le asigna a dicho proveedor. Importante tener en cuenta que el valor del contrato debe incentivar la pluralidad de oferentes, pues la entidad estatal no puede propiciar el desequilibrio económico del contrato que termina afectando la prestación del servicio.
- Si bien es cierto, se solicitaros varias cotizaciones para algunos ítems del costeo, no se evidencia evaluación de las mismas para conocer el precio final escogido para dicho costeo por absorción.
- Algunos riesgos descritos en la matriz, no son suficientemente claros. Ejemplo: "Inocuidad de los elementos suministrados...", teniendo en cuenta que según su definición es: "la garantía de que los alimentos no causaran daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso al que se destinan" (Descripción: Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado – GUIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO – DAFP)
- la descripción de los riesgos, no contempla los acontecimientos sucedidos con la ejecución del programa en vigencias anteriores, como, por ejemplo: PANDEMIA COVID 19 – PARO DE TRANSPORTE, ETC.

**CRITERIO:**

- LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Versión transitoria
- Decreto 796 del 28 de octubre de 2022 "Por el cual se establece el calendario académico para la vigencia 2023 de las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, adscritas a la Secretaría de Educación Departamental", modificado por el Decreto 032 del 06 de enero de 2023
- Guía de elaboración de estudios del sector Colombia Compra Eficiente - GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente
- Resolución 3352 del 23 de diciembre de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)"

**CAUSA:**

- Falta de capacitación al equipo de trabajo que construyen estudios previos y del sector, en particular en este tipo de procesos de contratación.
- Alta rotación del personal



FORMATO

Código: F-CIG-02

### Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 13 de 13

tener su origen en una etapa de planeación que no fue calculada de manera correcta, por la falta de comunicación entre las áreas involucradas en el proceso o por falta de control del proceso de contratación.

- Los documentos precontractuales del contrato para la prestación del servicio, de alimentación escolar, si bien es cierto cuentan con muchos de los requisitos extendidos por el Ministerio de Educación Nacional, también lo es que los mismos, deben procurar la contratación de un operador del servicio robusto en diferentes aspectos (financieros – técnicos – experiencia - manejo ambiental), con el fin de evitar la configuración de los riesgos
- Los riesgos evaluados se tornan básicos y/o simples para el monto del contrato, las responsabilidades, la experiencia que se tiene en otras vigencias y las responsabilidades que asume el ordenador del gasto y los supervisores del contrato.

#### RECOMENDACIONES

La recomendación va dirigida a la necesidad de realizar el proceso de planeación para la prestación del servicio de alimentación escolar, con tiempo suficiente para superar las dificultades de la misma y garantizar la ejecución del programa en las condiciones de tiempo – modo y lugar que fija el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual se debe tener de parte del equipo de trabajo conocimiento de dichos lineamientos, así como de toda la normatividad vigente en materia de contratación estatal; conocer de manera detallada las guías de Colombia Compra Eficiente en materia de estudios previos, estudios del sector, manejo del riesgo, etc.

Procurar conservar la memoria institucional en este tipo de proceso de contratación, con el fin de minimizar los riesgos.

Entre las directrices normativas relevantes que se deben de tener en cuenta con el fin de garantizar la prestación del servicio, es preciso resaltar:

- Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar,
- Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;
- Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia;
- Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución.

#### FIRMAS

JOSÉ DUVÁN LIZARAZO CUBILLOS	Jefe de Oficina Control Interno de Gestión	
RODOLFO REY DIAZ	Contratista	
CARLOS HUMBERTO CASTRILLON GIRON	Contratista	
HERNAN GALLEGO CANO	Contratista	
ISABEL CRISTINA CARVAJAL RAMOS	Contratista	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duván Lizarazo Cubillos	José Duván Lizarazo Cubillos	José Duván Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG



Secretaría de Educación  
Gobernación del Quindío

**TÚ Y YO**  
Gobernación del Quindío

Armenia Quindío

Doctor

JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS

Jefe de Control Interno de Gestión

Gobernación del Quindío

L.C.

Referencia: Auditoria Interna Programa de Alimentación Escolar

Asunto: Remisión de Suscripción Plan de Mejoramiento

023

GOBERNACION DEL QUINDIO	
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	
FECHA 21-10	HORA 2:41 pm
RECIBI	

Cordial Saludo;

Por medio del presente escrito y con todo respeto me dirijo a usted con el fin de allegar a su despacho Formato de Plan de mejoramiento a los hallazgos Administrativos propios de la Secretaria de Educación de la Auditoría Interna del Programa de alimentación escolar, en concordancia con el informe No. 15 correspondiente a la auditoria de evaluación de gestión administrativa de la Secretaria de Educación Departamental y Secretaria Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, a la "estrategia de Acceso y Permanencia PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR.

Atenta a cualquier inquietud

Cordialmente:

**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y elabora: Edna Liliana Alvarado Puerto  
Control Interno  
Secretaria de Educación Departamental

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
www.quindio.gov.co  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PEX: 741 19 41  
educacion@gobernacionquindio.gov.co





FORMATO

Plan de Mejoramiento Auditoría

GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
DESPACHO

Código: F-CIG-06

Version: 4

Fecha: 30/09/2020

Página 1 de 1

ENTIDAD : GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT: 890001639

FECHA DE SUSCRIPCION:

diciembre 07 de 2023

REPRESENTANTE LEGAL: ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS

AUDITORIA: INTERNA PAE

PERIODO INFORMADO: 2023

ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCION SITUACIÓN PRESENTADA	ACCION PREVENTIVA CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	DIMENSION DE LA META	FECHA DE INICIACION DE METAS	FECHA DE TERMINACION	PLAZO EN SEMANAS DE LA ACCION
1	INDOPERANCIA DEL CRONOGRAMA PARA EJECUTAR LA ETAPA DE PLANEACION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR	DISEÑAR EL CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR	HACER UN CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES PARA LA CONTRATACION DEL PAE	CRONOGRAMA	UND	1	7/12/2023	7/06/2024	26
2	DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES QUE NO ATIENDEN ALGUNAS DIRECTRICES EMANADAS DE ENTIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE PLANEACION DEL CONTRATO ESTATAL.	GESTIONAR UNA CAPACITACION AL EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA, TEMA ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR	DAR HERRAMIENTAS EN EL CONOCIMIENTO QUE PERMITAN GENERARA HABILIDADES, GENERANDO APROPIACION DEL CONOCIMIENTO	CAPACITACION	UND	1	7/12/2023	7/06/2024	26
		GESTIONAR ATRAVES DE OFICIO A LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISION SE HAGA POR EL PERIODO ACADEMICO DE LA VIGENCIA 2024 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE CALENDARIO ESCOLAR	PRESTAR CON PRONTITUD LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA - PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESDE LA PRIMERA SEMANA DEL CALENDARIO ESCOLAR	OFICIO	UND	1	7/12/2023	7/06/2024	26
		HACER UNA COPIA DE SEGURIDAD O COPIA DE RESERVA DE LOS DATOS ORIGINALES DE UN SISTEMA DE INFORMACION DE LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN EL PROCESO DE PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL PAE.	PROTEGER LA INFORMACION OFICIAL Y LA MEMORIA HISTORICA	COPIA DE SEGURIDAD	UND	1	7/12/2023	7/06/2024	26

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ

Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Edna Liliana Insuasty Puerto *Edna*

P. U. Control Interno SED

ELABORACION	REVISION	APROBACION
Juan Carlos Suarez Izquierdo Cargo: Profesional Universitario	José Duvan Lizarazo Cubillos Cargo: Jefe de Oficina OCIG	José Duvan Lizarazo Cubillos Cargo: Jefe de Oficina OCIG